



DECRETO N° 981

CHIGUAYANTE, 07 JUL. 2010

VISTOS: Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°350 de fecha 08 de marzo de 2010 que autoriza a las Unidades Municipales para la Contratación de Trato o Contratación Directa como forma de adquisición de bienes, servicios, contratación de obras, consultorías, entre otras, motivados por la emergencia; Disponibilidad presupuestaria dada por certificado N°72/2010 de fecha 02 de Julio de 2010, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Contratación Directa “Mano de Obra Reparación Vivienda Estadio Municipal de Chiguayante” y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO: 1.-Autorízase y publíquese la Contratación Directa de la obra “Mano de Obra Reparación Vivienda Estadio Municipal de Chiguayante” a través del Portal Mercado Público a contratista Ramón Contreras Ávila, RUT 7.802.771-1 con monto máximo disponible de \$640.000.- impuestos incluidos.

2.-Apruébese las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Contratación Directa.

3.-Nómbrese como Unidad Técnica a la Dirección de Planificación.

4.- Nómbrese como Inspector Técnico de Obra al señor Henry Guzmán Lincolao, profesional del Departamento de Construcciones de la Dirección de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE



TSN/LTS/JLZ/CMV/cmv

Distribución:

- ☒ Alcaldía
- ☒ Dirección Jurídica
- ☒ Dirección de Obras Municipales
- ☒ Dirección de Control
- ☒ Dirección de Finanzas
- ☒ Secretaría Comunal de Planificación.
- ☒ Secretaría Municipal
- ☐ Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA 12:15
FIRMA: 06/07/10